



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION NO. 326 DE 2023

(29 NOV 2023)

Por medio de la cual se reintegra al señor FRANCO AGUSTIN ERAZO ESPAÑA a la Alcaldía Municipal de Pasto en cumplimiento del fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero de pequeñas causas y competencia múltiple de Pasto dentro de la acción de Tutela No. 2023-00483

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales y especialmente conferidas por las Leyes 909 de 2004, 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley 715 de 2001, los Municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, teniendo como competencia dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en condiciones de equidad, eficiencia y calidad y que, de acuerdo al numeral 7.3 del artículo 7 de la ley ibidem, es igualmente de su competencia administrar las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, de conformidad con lo dispuesto por la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, el Municipio de Pasto adquirido autonomía presupuestal y administrativa, convirtiéndose en Municipio certificado.

Que mediante Decreto Municipal No. 473 del 30 de diciembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Pasto, se adopta la planta global de cargos docentes, directivos docentes y administrativos del sector educativo oficial del Municipio de Pasto financiada con recursos del sistema general de participaciones, de conformidad al oficio No. 2020-EE-256680 del 23 de diciembre de 2020, suscrito por la Dirección de Fortalecimiento Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional viabilidad que se encuentra vigente a la fecha.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) expidió el Acuerdo No. 2020100003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021. No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022. "Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad ascenso y abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Alcaldía Municipal de San Juan de Pasto identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020- Territorial Nariño".

Que en Artículo 24 del citado acuerdo señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION NO. 326 DE 2023
(29 NOV 2023)

Por medio de la cual se reintegra al señor FRANCO AGUSTIN ERAZO ESPAÑA a la Alcaldía Municipal de Pasto en cumplimiento del fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero de pequeñas causas y competencia múltiple de Pasto dentro de la acción de Tutela No. 2023-00483

selección en la misma entidad en los términos del Acuerdo No. 0165 del 2020 de la CNSC o del que lo modifique o sustituya".

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección No. 1523 de 2020- Territorial Nariño, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 10415 del 16 de agosto de 2023 "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado CELADOR Código 477 Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 163360 MODALIDAD ABIERTO, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO- Proceso de Selección No. 1523 de 2020- Territorial Nariño.

Que, en la citada resolución en su Artículo Primero, se dispuso:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer cuarenta (40) vacantes definitivas del empleo denominado CELADOR Código 477 Grado 2 identificado con el Código OPEC No. 163360- MODALIDAD ABIERTO del Sistema General de Carrera. Así:

Table with 5 columns: POSICIÓN, DOCUMENTO, NOMBRES, APELLIDOS, PUNTAJE. It lists 49 candidates for a position, including names like Alexander Geir, Camilo Gamaliel, Jesus Alberto, etc., with their respective scores.



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION NO. 326 DE 2023
(29 NOV 2023)

Por medio de la cual se reintegra al señor FRANCO AGUSTIN ERAZO ESPAÑA a la Alcaldía Municipal de Pasto en cumplimiento del fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero de pequeñas causas y competencia múltiple de Pasto dentro de la acción de Tutela No. 2023-00483

(...)

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.6.21 del Decreto 1083 de 2015, en estricto orden de mérito deberá producirse el nombramiento en periodo de prueba de los elegibles, que forman parte de la lista de los elegibles que forman parte de la lista relacionada y con ocasión al número de vacantes ofertadas por cada empleo.

Que de acuerdo a lo anterior y una vez identificado el empleo se tuvo que el señor Jhon Jairo Pérez Morales, identificado con cédula de ciudadanía No. 1085285474 ocupó el puesto número veinte (20), dentro de la lista de elegibles, razón por la cual se procedió a nombrarlo en periodo de prueba mediante Resolución No. 3144 del 12 de septiembre del 2023.

Que en la citada resolución se dio aplicación a las disposiciones de carrera administrativa efectuando el nombramiento en periodo de prueba y procediendo a terminar el nombramiento provisional efectuado al señor FRANCO AGUSTIN ERAZO ESPAÑA.

Que el señor FRANCO AGUSTIN ERAZO ESPAÑA, impetró acción de tutela radicada bajo el No. 2023 – 00483, con la finalidad de buscar la protección de los derechos fundamentales a la estabilidad reforzada, el mínimo vital y seguridad social como consecuencia de la terminación del nombramiento en provisionalidad.

Que mediante fallo de primera instancia de fecha 17 de noviembre de 2023, proferido por el JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE PASTO, se ordenó a la Alcaldía Municipal de Pasto y a la Secretaría de Educación Municipal:

“(...)

PRIMERO: TUTELAR DE MANERA TRANSITORIA los derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital, y estabilidad laboral de Franco Agustín Erazo España, frente a la Alcaldía Municipal de Pasto y la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la Alcaldía Municipal de Pasto y la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, que en el término de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación de esta providencia adelante las gestiones administrativas para reintegrar al señor Franco Agustín Erazo España, **en un cargo igual o de similares características** al que venía ocupando -sin desmejora de sus derechos laborales-, en la vacante que tenga en la actualidad o en la próxima vacante, que llegue a tener en su planta de personal.

TERCERO: ADVERTIR al señor Franco Agustín Erazo España, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la notificación de esta sentencia, deberá interponer el medio de control contencioso administrativo respectivo -sin perjuicio de los términos de caducidad propios de aquella jurisdicción-, so pena de que cesen los efectos del reintegro ordenado en esta providencia. En caso de que la acción sea interpuesta, los efectos de esta sentencia se mantendrán vigentes mientras concluye el proceso contencioso en el que se discute el asunto. (...).”



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION NO. 326 DE 2023
(29 NOV 2023)

Por medio de la cual se reintegra al señor FRANCO AGUSTIN ERAZO ESPAÑA a la Alcaldía Municipal de Pasto en cumplimiento del fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero de pequeñas causas y competencia múltiple de Pasto dentro de la acción de Tutela No. 2023-00483.

Que el referido fallo judicial concedió transitoriamente la protección de los derechos fundamentales al debido proceso, mínimo vital y estabilidad laboral del señor Franco Agustín Erazo España y concedió un término de cuatro (4) meses para que el señor Erazo España acuda a la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, so pena de que su protección tutelar quede sin efectos.

Que el señor FRANCO AGUSTIN ERAZO ESPAÑA, deberá demostrar ante este Despacho, que radicó la acción administrativa ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa dentro de los términos de caducidad de la misma, so pena de que su protección tutelar quede sin efectos.

Que mediante oficio No. 1430/338-2023 de fecha 16 de noviembre de 2023, el Subsecretario Administrativo y Financiero de la Secretaría de Educación Municipal- Dr. Francisco Chacón Vásquez, informa la existencia de una vacante definitiva del empleo denominado Celador, Código 477, Grado 02 en la IEM Ciudad de Pasto, debido a la renuncia presentada por el señor Segundo Aureliano Enríquez Hurtado, a quien se le aceptó la misma, mediante Resolución No. 3653 del 12 de octubre de 2023.

Que le corresponde al Alcalde del Municipio de Pasto, en su calidad de nominador de la entidad, dar cumplimiento a las disposiciones judiciales y efectuar los respectivos nombramientos, razón por la cual procede a reintegrar al señor FRANCO AGUSTIN ERAZO ESPAÑA, identificado con CC No.1873129.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reintegrar transitoriamente sin solución de continuidad al Señor FRANCO AGUSTIN ERAZO, identificado con CC No. 1873129 en cumplimiento de fallo de tutela No. 2023-00483 de primera instancia, proferido por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Pasto, en el cargo de CELADOR Código 477 Grado 2 de la Planta global de cargos de la Secretaría de Educación del Municipio de Pasto, con ubicación laboral en la IEM Ciudad de Pasto.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar al señor FRANCO AGUSTIN ERAZO ESPAÑA, demostrar ante este Despacho, que radicó la acción administrativa ante la Jurisdicción Contenciosa Administrativa dentro de los términos de caducidad de la misma, so pena de que su protección tutelar quede sin efectos.

ARTÍCULO TERCERO. - Ordenar a la Oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, remitir copia del presente acto administrativo al Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y



ALCALDÍA DE PASTO

RESOLUCION NO. 326 DE 2023

(29 NOV 2023)

Por medio de la cual se reintegra al señor FRANCO AGUSTIN ERAZO ESPAÑA a la Alcaldía Municipal de Pasto en cumplimiento del fallo de primera instancia proferido por el Juzgado Tercero de pequeñas causas y competencia múltiple de Pasto dentro de la acción de Tutela No. 2023-00483

Competencia Múltiple de Pasto y comunicar a los interesados el contenido de la presente resolución.

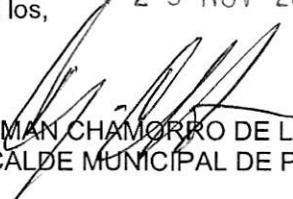
ARTÍCULO CUARTO. - Para los fines legales y presupuestales pertinentes envíese copia del presente acto al grupo de Nómina e Historias Laborales de la Secretaría de Educación Municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su comunicación.

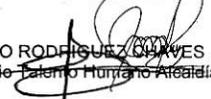
PÚBLIQUÉSE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

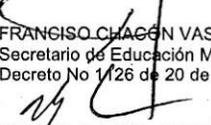
Dado en San Juan de Pasto a los,

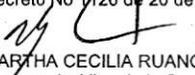
29 NOV 2023

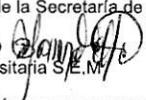

GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
ALCALDE MUNICIPAL DE PASTO

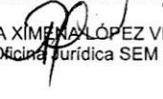
Revisó: FAUER BAHOS PÉREZ 
Jefe Oficina de Asesoría Jurídica del Despacho
Res. 1165 del 27 de noviembre 2023

Revisó: JUAN PABLO RODRIGUEZ CHAVES 
Subsecretario Talento Humano Alcaldía de Pasto

Revisó: FRANCISCO CHACÓN VASQUEZ 
Secretario de Educación Municipal de Pasto AF
Decreto No 1126 de 20 de noviembre de 2023

Revisó: MARTHA CECILIA RUANO 
Asesora Jurídica de la Secretaría de Educación

Revisó: SANDRA OVIEDO 
Profesional Universitaria S.E.M.

Proyectó: PAOLA XIMENA LOPEZ VILLARREAL 
P.U Oficina Jurídica SEM Pasto